

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 30 de Octubre de 2008

N° 17.981

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año).....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año).....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.D. EC. N° 4529 del 16/10/08 – Designa Representante Titular y Alterno de la Pcia. de Salta Ad Honorem ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN)	6757
S.G.G. N° 4533 del 16/10/08 – “Edición 2008 del Festival Internacional Guitarras del Mundo” – Interés Pcial.	6758
S.G.G. N° 4534 del 16/10/08 – “XIV Fiesta Provincial del Teatro y Selección” – Interés Pcial.	6758
S.G.G. N° 4535 del 16/10/08 – “Jornada Provincial sobre el Rol Social e Institucional de los Archivos” – Interés Pcial.	6759
M.D. EC. N° 4544 del 16/10/08 – Autoriza al Pte. del Ente Regulador de los Servicios Públicos a otorgar mandato para Juicios – Dr. Mariano César Ovejero y otros	6759
S.G.G. N° 4545 del 17/10/08 - Interinato del señor Vicegobernador Dn. Andrés Zottos a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.	6760
S.G.G. N° 4546 del 17/10/08 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia	6760
S.G.G. N° 4547 del 17/10/08 – Interinato del señor Vicegobernador Dn. Andrés Zottos a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.	6760
S.G.G. N° 4548 del 20/10/08 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia	6760

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 4528 del 16/10/08 – Aprueba Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Juana Asunción Flores de Colodro	6761
S.G.G. N° 4530 del 16/10/08 – Designa personal Temporario – Lic. Julia Beatriz López	6761
S.G.G. N° 4531 del 16/10/08 - Designa en carácter de Personal Temporario – Srta. María Guadalupe Simon	6761
S.G.G. N° 4532 del 16/10/08 – Designa en carácter de Personal Temporario – Lic. Bernardita Brem	6761
S.G.G. N° 4536 del 16/10/08 – Prórroga de Designación – Srta. Laura Guadalupe Ibarra	6761
M.A. y D.S. N° 4537 del 16/10/08 – Prórroga Contrato de Locación de Servicios – Sr. Fernando Gabriel Cruz Cáceres	6762
M.S.P. N° 4538 del 16/10/08 – Traslado de Personal – Sr. Miguel Aramayo y otra	6762
M.S.P. N° 4539 del 16/10/08 – Acepta Renuncia – Dr. Jorge Alejandro Castellani	6762
M.S.P. N° 4540 del 16/10/08 - Beneficio Jubilatorio – Sr. Víctor Dalmacio Chavarria	6762
M.S.P. N° 4542 del 16/10/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Tita del Carmen Saavedra	6762
S.G.G. N° 4543 del 16/10/08 – Dcto. N° 2146/97 – Incrementa los Montos a Percibir por Beneficiarios del Reconocimiento al Mérito Artístico	6762

RESOLUCIONES

N° 6133 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 1112/08	6763
N° 6128 – Dirección General de Rentas N° 10/2008	6766

LICITACION PUBLICA

N° 5945 – ANSES UDAI Orán N° 78/2008	6767
--	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pág.

N° 6127 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 81/08	6768
N° 6126 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 98/08	6768
N° 6125 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 97/08	6769

COMPRAS DIRECTAS

N° 6140 – H.P.G.D. San Bernardo N° 21	6769
N° 6137 – Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone N° 002/08	6769

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 6131 – Río Tinto Mining And Exploration Limited – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.057	6769
N° 6130 – Río Tinto Mining And Exploration Limited – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.060	6770
N° 6129 – Río Tinto Mining And Exploration Limited – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.061	6770
N° 6116 – La Yeserita – Dpto. Cafayate, Lugar: La Yesera – Expte. N° 19.077	6770
N° 5856 – Area Geofísica ENG S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.141	6770
N° 5855 – Area Geofísica ENG S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.140	6771

SUCESORIOS

N° 6141 – Duarte, Manuel Napoleón – Expte. N° 231.282/08	6771
N° 6136 – Ovando, José Elpidio – Expte. N° 2-219.231/08	6771
N° 6134 – González, Juana y García, Hipólito – Expte. N° 004.832/05	6771
N° 6124 – Leal, Mario Alberto – Expte. N° 1-214.670/08	6772
N° 6123 – Arias, Juan Carlos – Expte. N° 17.150/07	6772
N° 6104 – Kozlowsky, Miriam – Expte. N° 215.814/08	6772
N° 6096 – Cuse, Eusebio – Expte. N° 2-200.372/07	6772
N° 6091 – Nuñez, Martín – Expte. N° 113.683/5	6772
N° 6086 – Díaz, Sandra Cristina – Expte. N° 225.977/08	6773
N° 6084 – Zambrano, Aldo Alberto y Lamban Cabrera, María de los Milagros Angeles – Expte. N° 43.726/04	6773
N° 6052 – Alarcón, Agustín O Alarcón, Agustín Alejandro – Expte. N° 2-182.063/07	6773

REMATES JUDICIALES

N° 6142 – Por Federico Zelarayan – Juicio Expte. N° 10.341/04	6773
N° 6118 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 77.089/03	6773
N° 6105 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 3-314/05	6774
N° 6099 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 63.725/03	6774

CITACIONES A JUICIO

N° 6121 – Choque, Agustina c/Romero, Gregorio – Expte. N° 113.733/05	6775
N° 6111 – “Montagna, Antonio y/o Montero Ema y/o Guíñez, Eustaquio – Expte. N° 106.407/04”	6775

CONCURSO PREVENTIVO

N° 6035 – Gira, René Rodolfo – Expte. N° 235.034/8	6775
--	------

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 6135 – Navarro, Rosa – Expte. N° 9.033/08 6776

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 6143 – Grupo TEC-COM S.R.L. 6776

N° 6139 – Agroindustrias EZRAH S.A. 6777

N° 6138 – ROIS S.R.L. 6778

N° 6122 – El Sureño Construcciones Generales S.R.L. 6780

AVISOS COMERCIALES

N° 6132 – JÁFLU S.R.L. 6780

N° 6119 – Altura Máxima S.R.L. 6780

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 6120 – Sindicato del Personal Doméstico 1717/95 – Tartagal, para el día 05/11/08 6781

N° 6117 – Club Deportivo Villa San Lorenzo, para el día 23/11/08 6781

FE DE ERRATA

N° 6144 – De la Edición N° 17.980 de fecha 29/10/08 6781

RECAUDACION

N° 6145 – Del día 29/10/08 6782

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 16 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4529

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 143-30.843/08

VISTO la designación del nuevo Presidente del Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.); y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de lo expresado en el Visto, el Dr. Sergio Antonio Gorustovich ha cesado en sus funciones como Representante Titular de la Provincia de Salta ante el CO.FE.MIN., cargo para el que, no obstante haber presentado oportunamente su renuncia, fue confirmado por Decreto N° 161/08, de fecha 10 de enero de 2008;

Que mediante Expte. N° 143-30.843/08, el Secretario de Minería solicita al Señor Ministro de Desarrollo Económico la designación de un Representante Titular y un Alterno ante el citado Consejo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase como Representantes Titular y Alternos de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.) al Secretario de Minería Lic. Ricardo José Salas, D.N.I. Nº 8.175.677 y al Señor Coordinador de la Secretaría de Minería, Lic. Alfredo Luis Castillo, D.N.I. Nº 8.176.893, respectivamente, en carácter Ad Honorem, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser (I.) - Parodi - Samson

Salta, 16 de Octubre de 2008

DECRETO Nº 4533

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 226-7.993/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Unión Personal Civil de la Nación - Seccional Salta, solicita se declare de Interés Provincial la "Edición 2008 del Festival Internacional Guitarras del Mundo" llevada a cabo los días 1, 4, 5 y 6 de octubre de 2008, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento estuvo bajo la dirección artística del maestro Juan Falú y la organización a cargo de UPCN;

Que dicho pedido se fundamenta en que Guitarras del Mundo presenta su XIV Edición Nacional y IX Edición Provincial, contando con la presencia de destacados guitarristas de distintos continentes, compatriotas prestigiosos que retornan a su tierra y la promoción de músicos argentinos de gran ductilidad para abordar diferentes lenguajes musicales, desde el académico al popular, desde el antiguo al contemporáneo;

Que esta apuesta desde la Cultura del Trabajo, la lleva adelante UPCN, bajo su Programa Memoria, Cultura y Participación;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Edición 2008 del Festival Internacional Guitarras del Mundo", realizada los días 1, 4, 5 y 6 de octubre de 2008, en nuestra ciudad.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 16 de Octubre de 2008

DECRETO Nº 4534

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-20.868/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "XIV Fiesta Provincial del Teatro y Selección", desarrollado en nuestra Provincia, entre los días 29 de setiembre al 4 de octubre del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 387, emitida el 30 de setiembre del 2008, por considerarla un importante aporte a la valoración y difusión de nuestros artistas;

Que dicho evento fue organizado por el Instituto Nacional de Teatro, representación Salta.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "XIV Fiesta Provincial del Teatro y Selección", desarrollado en nuestra Provincia, entre los días 29 de setiembre al 4 de octubre del 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 16 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4535

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-20.879/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "Jornada Provincial sobre el Rol Social e Institucional de los Archivos", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, el día 30 de octubre del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 388, emitida el 30 de setiembre del 2008;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Jornada Provincial sobre el Rol Social e Institucional de los Archivos", a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta, el día 30 de octubre del 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 16 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4544

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 267-20.933/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos solicita la autorización correspondiente para otorgar mandato para juicio a los abogados indicados en el Anexo, y;

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de la precitada nota que obra a fojas 1, dichos abogados prestan funciones en el ámbito de ese organismo, razón por la cual, el ejercicio de ese mandato conlleva la renuncia a percibir honorarios de su mandante;

Que el artículo 6°, in fine, del Decreto N° 1087/02 establece: "El otorgamiento de todo mandato que para representación judicial deba ser dado por cualquier ente descentralizado, autárquico o Sociedad del estado, deberá ser previamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo";

Que en tales condiciones, corresponde entonces autorizar al Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos a otorgar tales mandatos, los que deberán ser extendidos por Escribanía de Gobierno;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos a otorgar mandato para juicio a favor de los abogados indicados en el Anexo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Gírense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno para su intervención, a los efectos de lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 1087/02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser (I.) - Parodi (I.)

ANEXO

- César Mariano Ovejero - D.N.I. 23.079.959

- Ramiro Augusto Ponce de León - D.N.I. 23.749.745

- María Soledad Samsón - D.N.I. 29.335.968

Salta, 17 de Octubre de 2008

DECRETO Nº 4545

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 17 de octubre de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 17 de octubre de 2008 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 17 de Octubre de 2008

DECRETO Nº 4546

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 17 de octubre de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 17 de octubre de 2008.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 17 de Octubre de 2008

DECRETO Nº 4547

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 19 de octubre de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 19 de octubre de 2008 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 20 de Octubre de 2008

DECRETO Nº 4548

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 19 de octubre de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 19 de octubre de 2008.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 4528 – 16/10/2008 – Expediente N° 159-139.847-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Suplente, de la Sra. Juana Asunción Flores de Colodro, DNI N° 10.471.718, en la Escuela N° 4011 “Bernardino Rivadavia” de la localidad Salta, departamento Capital, turno mañana, a partir del 06-05-2.008, por Ascenso Automático a Directora Suplente de la Sra. Gladys Mirian Gorena.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4530 – 16/10/2008 – Expediente N° 001-0092.159/08

Artículo 1° - Designase a la Lic. Julia Beatriz López – DNI N° 26.268.695 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 27 de octubre de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, acéptase la renuncia presentada por la Lic. Silvana Soledad Loto – DNI N° 27.034.674 a su designación temporaria en la Gobernación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4531 – 16/10/2008 – Expediente N° 001-0092.159/08

Artículo 1° - Designase a la Srta. Maria Guadalupe Simón – DNI N° 28.260.246 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4532 – 16/10/2008 – Expediente N° 001-0092.159/08

Artículo 1° - Designase a la Lic. Bernardita Brem – DNI N° 29.712.258 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4536 – 16/10/2008 – Expediente N° 001-0091.388/08 – Cde. 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Laura Guadalupe Ibarra – DNI N° 29.892.782, a partir del día 10 de noviembre de 2008 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto Nº 4537 – 16/10/2008 – Expediente Nº 41-47.959/08

Artículo 1 - Prorrógase a partir del 1 de Julio de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008 el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Fernando Gabriel Cruz Cáceres, D.N.I. Nº 21.743.521.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Ca correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2008.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4538 – 16/10/2008 – Expte. nº 8.548/08 – código 67

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido a la dependencia y cargo que en cada caso se indica, a los siguientes profesionales:

* Hospital Señor del Milagro, en cargo orden 211, Decreto nº 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, al señor Miguel Aramayo, D.N.I. nº 16.368.544, auxiliar de enfermería con designación temporaria y régimen horario de treinta (30) horas semanales en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán.

* Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, en cargo orden 292.31, Decreto nº 1592/06, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a la señora Fermina Chauque, D.N.I. nº 10.996.525, licenciada en enfermería con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Art. 2º - Con igual vigencia y como consecuencia de los traslados vertidos precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos, en el Hospital Señor del Milagro, libérase y aféctase el cargo 211, Decreto 1034/96 del Programa de Enfermería y en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, libérase y aféctase el cargo 292.31, Decreto 1592/06, del Programa Centro de Salud Isla de Cañas.

URTUBEY – Giménez (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4539 – 16/10/2008 – Expte. Nº 7.816/07 – código 170

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Alejandro Castellani, DNI Nº 22.455.132, por razones particulares, con vigencia al 04 de Junio de 2007, en el Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 1, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1313/99.

URTUBEY – Giménez (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4540 - 16/10/2008 - Expediente Nº 28.526/08 - Cód. 89

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Febrero de 2008, la renuncia presentada por el señor Víctor Dalmacio Chavarría, DNI Nº 8.160.888, al Cargo de Técnico de Laboratorio - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Cargo Nº de Orden 349, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, según Decreto Nº 3602/99, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución Nº 00764 de fecha 05 de Febrero de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

URTUBEY - Giménez (I.) - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4542 - 16/10/2008 - Expediente Nº 3.982/07 - Cód. 177

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 03 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por la señora Tita del Carmen Saavedra, DNI Nº 4.777.917, al Cargo de Personal de Servicios - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo Nº de Orden 105, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 15 de Agosto de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

URTUBEY - Giménez (I.) - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4543 – 16/10/2008 – Expediente Nº 59-24.226/08 y Cde. 1 y 2

Artículo 1° - Dispónese un incremento del cincuenta por ciento (50%) en los montos que percibirán los beneficiarios del Reconocimiento al Mérito Artístico, de acuerdo con el detalle previsto en el artículo 1° del Decreto N° 2146/97.

Art. 2° - El incremento establecido en el artículo precedente registrá a partir del mes de agosto de 2008.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Parodi – Samson

RESOLUCIONES

O.P. N° 6133

R. s/c N° 0864

Salta, 27 de Octubre de 2008

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 1112/08

VISTO:

El Contrato de Concesión de SPASSA; el Decreto 2.837/96 Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales; la Ley 6.835; el Expediente ENRESP N° 267-20.780/08; El Acta de Directorio N° 57/08, y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento de este Ente Regulador propone un «Procedimiento para la tramitación de factibilidades para provisión de servicio de agua potable, colección cloacal y tratamiento de efluentes» que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

Que en virtud del crecimiento urbano que experimentan las distintas localidades de la Provincia, resulta indispensable regular el otorgamiento, por parte de la Concesionaria, de los certificados de factibilidad de servicios de agua potable y/o agua potable y cloacas.

Que dichos certificados son instrumentos básicos para efectuar las gestiones correspondientes por parte de los interesados ante los organismos competentes y concretar los proyectos de urbanización públicos y privados.

Que asimismo los certificados mencionados reflejan las inversiones que comportan los proyectos

de urbanización para garantizar una adecuada prestación del servicio sanitario. Ello implica a su vez una expansión del servicio sanitario, por lo que corresponde reglamentar el Numeral 1.2.2. del Contrato de Concesión.

Que a modo de ejemplo, el Contrato de Concesión no reglamenta el plazo en que la Concesionaria debe contestar un pedido de factibilidad del servicio.

Que por tanto, resulta necesario un eficiente mecanismo técnico - administrativo que de por resultado la emisión de un certificado de factibilidad por parte de la Concesionaria cuyo objetivo sea llevar adelante proyectos y las consecuentes obras de saneamiento perfectamente concebidas en el marco de una planificación general para el sector, logrando con ello inversiones eficientes en infraestructuras sanitarias.

Que a su vez dichos Certificados deben constituir una clara señal al urbanizador y a la Concesionaria sobre los alcances de los reintegros previstos en los Numerales 1.2.2. y 1.2.4. del Contrato de Concesión.

Que por último cabe expresar que resulta necesario superar el nivel de conflicto que genera la emisión de un certificado de factibilidad entre el solicitante y la Concesionaria (cuando las exigencias plasmadas no son compatibles con la razonabilidad y con la planificación actual y futura), para lo cual se establecen acciones consensuadas entre las partes, previo a la emisión de dicho certificado.

Que en los términos del artículo 12° de la Ley 6.835, el Ente debe publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente durante los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciere el proyecto.

Que a los fines de la consecución de su competencia el Ente ha sido investido de facultades reglamentarias las cuales son en este acto ejercidas por su Directorio, ello en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 6.835, artículos 1°, 3°, 10° y concordantes.

Que en virtud de todo lo expuesto, en uso de facultades y competencias conferidas por Ley Provincial N° 6.835 y sus normas complementarias, el Directorio del Ente Regulador se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el plazo de un día, el Proyecto de "Procedimiento para la tramitación de factibilidades para provisión de servicio de agua potable, colección cloacal y tratamiento de efluentes", que forma parte de la presente como Anexo.

Art. 2: Establecer que las personas que se encuentren interesadas podrán, durante el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos las opiniones, comentarios y sugerencias del proyecto referido en el artículo anterior (Art. 12, Ley 6.835).

Art. 3: Registrar, publicar, notificar y oportunamente archivar.

Lic. Federico Posadas
Presidente

Ente Regulador de Servicios Públicos

Dr. César Mariano Ovejero

A/C Secretaría General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

ANEXO I

**Procedimiento para la Tramitación
de Factibilidades para Provisión de Servicio
de Agua Potable, Colección Cloacal
y Tratamiento de Efluentes**

1. Solicitud de factibilidad

1.1 Solicitud de prefactibilidad

Cualquier interesado podrá formular a la Concesionaria un requerimiento de prefactibilidad de servicio sanitario, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

a.- Cédula Parcelaria y en caso de no ser propietario autorización del mismo o instrumento que acredite la representación invocada.

b.- Tipo de construcción: propiedad horizontal o inmueble de división análoga, loteo privado, planes de viviendas públicas (nacional, provincial, municipal), club de campo, centros comerciales, educativos, industrias o cualquier otro tipo de construcción.

c.- Cantidad de unidades habitacionales o funcionales previstas, superficie de lotes y/o superficie de las unidades, dotación estimativa, destino o actividad del o los inmuebles, acompañando un croquis de ubicación y de división o subdivisión.

d.- Propuesta Técnica para la provisión de los servicios sanitarios.

1.2 La Concesionaria deberá emitir la prefactibilidad dentro del plazo de quince (15) días a partir de que el solicitante presente la totalidad de la documentación e información requerida, pudiéndose prorrogar dicho plazo, fundado en razones técnicas o de distancia, con comunicación previa al solicitante.

1.3 La Prefactibilidad emitida por la Concesionaria tendrá un plazo de vigencia de seis (6) meses, período dentro del cual el ejecutante podrá solicitar el certificado de factibilidad cumplimentando la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en la prefactibilidad.

1.4 La Prefactibilidad a emitir por la Concesionaria deberá contener los requerimientos en cuanto a infraestructura necesaria para dotar de servicios al o los inmuebles, de modo que el solicitante cuente con los datos necesarios para formular un proyecto ejecutivo que le permita gestionar el pedido del certificado de factibilidad.

Este trámite será sin cargo alguno para el solicitante.

En el caso de proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, con división en forma análoga o urbanizaciones a realizar dentro del área servida o de expansión, que por su magnitud puedan afectar las condiciones normales del servicio de los usuarios conectados a la infraestructura de la cual se serviría el proyecto, la Concesionaria podrá incluir en la prefactibilidad la obligación de ejecutar, con cargo total o parcial al Propietario, obras de infraestructura complementarias que permitan reducir al mínimo o evitar, la afectación sobre la infraestructura sanitaria existente.

En tales casos la Concesionaria deberá expresar en la prefactibilidad los fundamentos y razones técnicas de las exigencias.

En estos casos, las tareas necesarias para reconectar a usuarios preexistentes a las obras complementarias serán a cargo de la Concesionaria.

Según el tipo de factibilidad a considerar, se referenciarán Normas Técnicas, Especificaciones de

materiales y criterios de diseño que permitan al solicitante tener cabal comprensión de los parámetros a respetar para aprobarle los diseños que elabore.

Sobre el particular, en el caso de edificios de propiedad horizontal en altura se deberá tener en cuenta la obligación de instalar medidores individuales en cada unidad funcional o habitacional en lugares de acceso visible. Previo a otorgar la factibilidad de agua y aprobar los planos de instalaciones sanitarias internas deberá verificar el cumplimiento de tal obligación. Si el edificio no cumplimenta con la misma el Concesionario no podrá realizar la conexión al servicio.

2. Solicitud del Certificado de Factibilidad

2.1 La Concesionaria deberá emitir el certificado de factibilidad dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde que el solicitante presente la documentación e información requerida en la prefactibilidad.

La Concesionaria podrá realizar observaciones al Proyecto Ejecutivo presentado por el solicitante, en tal caso deberá notificárselas expresando razones fundadas de tales observaciones. Subsanadas las mismas continuará corriendo el plazo originariamente establecido.

2.2 Dicho certificado deberá estar suscripto por un profesional habilitado competente y contener un plazo de vigencia, que en el caso de organismos públicos deberá ser consensuado con el organismo solicitante. El referido plazo, no deberá ser inferior a seis (6) ni superior a doce (12) meses.

2.3 El Certificado de Factibilidad incluirá la aprobación de los proyectos ejecutivos y la inspección de la obra, tareas por las cuáles la Concesionaria podrá cobrar un arancel tomando como base el monto de la obra sanitaria.

3. Registro de Certificados de Factibilidades:

La Concesionaria deberá llevar un Registro de datos con los Certificados de Factibilidades emitidos, el cual se pondrá a disposición del ENRESP cuando este lo requiera.

4. El certificado de factibilidad caducará una vez transcurrido el plazo de vigencia, establecido. El mismo solo podrá ser modificado por causas, hechos o actos no imputables al Concesionario que originen variaciones en los niveles de prestación en el sector, y cuya ocurrencia sea posterior a la emisión del Certificado de Factibilidad.

4.1 En el caso de obras inconclusas por suspensión, paralización y/o atrasos de trabajos originados en virtud del Certificado de Factibilidad emitido, cualquiera fuere la causa, la Concesionaria pondrá el hecho en conocimiento del ENRESP, el cual, en forma conjunta con el Comitente Público o Privado y la Concesionaria, convalidará la solución al caso con el objeto de cumplimentar los fines perseguidos.

4.2 La Concesionaria deberá controlar y verificar que las obras se ejecuten en un todo de acuerdo al proyecto aprobado, sin poder oponer luego la existencia de vicios o defectos que no hayan sido oportunamente objeto de observación por parte de la inspección de obra designada al efecto. Para ello, el solicitante deberá comunicar a la Concesionaria la fecha de inicio de las obras exigidas en la factibilidad.

A estos fines, la Concesionaria, en un plazo de siete (7) días a partir de tomar conocimiento de la fecha de inicio de las obras, deberá notificar al Solicitante la designación del Supervisor o Inspector que estará a cargo de tal función.

Asimismo, deberá hacerse cargo de la habilitación y puesta en marcha de las obras a su terminación y dar servicios a los Usuarios involucrados, aplicando luego el Régimen Tarifario de la Concesión.

4.3 Durante la "vigencia" del certificado de factibilidad el solicitante tendrá derecho a iniciar y ejecutar la obra de acuerdo al mismo y la Concesionaria la obligación de respetar sus términos y de inspeccionarla.

5. Reintegro de Inversiones

Los reintegros de las inversiones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I del Contrato de Concesión Numeral 1.2.4.

Se priorizarán como mecanismo de reintegro la acreditación de cargos por servicios sanitarios futuros en porcentaje a acordar y la compensación de pago de derechos, pudiendo las partes de común acuerdo utilizar otras alternativas que, satisfagan los intereses de las partes.

El monto a considerar será expresado como crédito a favor del mismo en términos equivalentes de servicios de saneamiento (agua y/o agua y cloacas), según el cuadro Tarifario vigente al momento de su cálculo.

El plazo de reintegro, de realizarse como acreditación de cargos por servicios o compensación de pago de aranceles, no podrá superar los 24 meses.

El Certificado de Factibilidad a emitir por la Concesionaria deberá ajustarse a los requerimientos de obras de conformidad a lo establecido en la normativa de edificación y/o urbanización vigente en la Provincia.

En caso que los requerimientos de obra excedan a las necesidades del o los inmuebles a servir, la Concesionaria deberá acordar con el solicitante la forma de reintegro o pago del proporcional de obra excedente, el cual previa autorización del ENRESP podrá ser reconocido dentro de los Planes de Expansión y Mejoras de los servicios. En caso de no arribar a un acuerdo las partes sobre la forma de pago o reintegro del monto de obra excedente, se someterá a la intervención y resolución del ENRESP.

6. Recepción y Transferencia de las Obras

La empresa, organismo, organización o potenciales usuarios responsables de las obras y la Concesionaria firmarán, una vez concluida la Recepción Provisoria de las obras y demás trámites inherentes a la transferencia de las instalaciones, un Acta Acuerdo donde conste:

- a) El monto considerado de la infraestructura cedida.
- b) El crédito expresado en unidades de servicio sanitario.
- c) Los créditos individuales que corresponderán a cada uno de los adjudicatarios o adquirentes de las unidades habitacionales o lotes, expresado en unidades de servicio sanitario, y
- d) Cualquier otro aspecto de interés que las partes estimen procedente.

Copia del Acta mencionada será remitida por la Concesionaria al Ente Regulador, dentro de cinco (5) días de suscrita, para su registro.

7. Crédito a favor del Usuario

A partir del inicio de la facturación del servicio la Concesionaria, deberá efectivizar en las condiciones pactadas el reembolso correspondiente. Para ello se incluirá expresamente en cada factura el crédito a favor del usuario en concepto de reembolso por la cantidad predeterminada hasta el reintegro acordado.

8. Cambio de titularidad

Los cambios de titularidad de un servicio no afectarán los derechos y obligaciones adquiridos por el mismo, permaneciendo invariable la obligación de la Concesionaria de afrontar los reembolsos pendientes, hasta la extinción del crédito asignado al suministro en cuestión.

La Concesionaria deberá difundir fehacientemente el presente procedimiento en toda el Area de Concesión, informando adecuadamente a los usuarios a cerca de su alcance, metodología de reembolso y demás circunstancias de interés.

9. Disconformidad

En caso de controversia sobre cualquier aspecto inherente en materia de prefactibilidad y factibilidad será de aplicación el procedimiento establecido en el Reglamento de Reclamos vigente, debiendo la Concesionaria informar en forma expresa a los solicitantes el derecho a manifestar la "disconformidad" sobre la respuesta emitida por la misma.

Sin Cargo

e) 30/10/2008

O.P. N° 6128

F. N° 0001-9684

Salta, 20 de Octubre de 2.008

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 10/2.008

VISTO:

La Resolución General N° 30/1.994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexos, que forman parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/1.994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en las nóminas que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias, conforme la resolución de Dirección General N° 05/2008, presentando los formularios habilitados a tal efecto, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas, de la Provincia de Salta (www.dgrsalta.gov.ar) utilizando el aplicativo Sipot, (versión 1.2) vigente o el que en el futuro lo reemplace, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije este Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en las sucursales del Banco Macro S.A. habilitadas a tal efecto.

Art. 3° - El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas, tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción, y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Noviembre 2.008 con vencimiento en Diciembre de 2.008, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Gustavo De Cecco
Director General
Dirección General de Rentas - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 140,00

e) 30/10/2008

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 5945

F. N° 0001-9418

ANSES

Lugar y Fecha: Salta, 21 de Octubre de 2008

Nombre del organismo contratante: **Administración Nacional de la Seguridad Social**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública (Obra Pública) N° 78**

Ejercicio: 2008

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°: 024-99-81122037-6-123

Objeto de la contratación: Remodelación del edificio propiedad de ANSES, sito en la calle López y Planes N° 360, localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, incluyendo la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de climatización frío - calor; la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de extinción de incendio; la provisión e instalación de estanterías móviles modulares, y el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia del sistema de climatización, con provisión de repuestos e insumos sin costo adicional para ANSES, por un período de doce (12) meses.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.517.330,02.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 15.173,30.-

Retiro/Adquisición y/o Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado de la página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.

Plazos y horarios: Hasta las 24:00 del día 20/11/08.

Lugar/Dirección: Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba n° 720, 3er. piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazos y horarios: Hasta el día 20/11/08 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Lugar/Dirección: Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en el Area Soporte UDAI de UDAI Orán, sita en la calle Carlos Pellegrini N° 135, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Plazos y horarios: Hasta el día 20/11/08 inclusive, de 7:30 a 13:30 hs.

Lugar/Dirección: Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en el Area Administrativa Regional de la Jefatura Regional Norte, sita en el edificio de UDAI Salta en la calle Bartolomé Mitre N° 355, 1er. piso, Ciudad de Salta, (4400) Provincia de Salta.

Plazos y horarios: Hasta el día 20/11/08 inclusive, de 7:30 a 13:30 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Horario de Atención de las Dependencias: 07:30 a 13:30 Hrs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Area Administrativa Regional de la Jefatura Regional Norte, sita en el edificio de UDAI Salta en la calle Bartolomé Mitre N° 355, 1er. piso, (4400) Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo y Horario: Hasta el día 15/12/2008, a las 10:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Area Administrativa Regional de la Jefatura Regional Norte, sita en el edificio de UDAI Salta en la calle Bartolomé Mitre N° 355, 1er. piso, (4400) Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Día y Hora: El día 15/12/2008 a las 11:00 hs.

Imp. \$ 1050,00 e) 22/10 al 11/11/2008

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 6127 F. N° 0001-9680

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 81/08

Libre Elección por Negociación Directa

Art. 13°, inciso b) - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Materiales de Plomería, Herrería y Albañilería”, con destino a Reparación de Sist. de Provisión de Agua; Confección de Jaula para cubierta de Baños y Reparación de Baños de Pab. “A” - Unidad Carcelaria N° 1.

Fecha de Apertura: 06 de Noviembre de 2.008 - Horas 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Alcaide Mayor

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 30/10/2008

O.P. N° 6126

F. N° 0001-9680

**Sub Secretaría de Políticas Criminales
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 98/08

**Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema
de Contrataciones de la Provincia**

Expte. N° 50-13.753/08 - “Adquisición de Semovientes”, con destino a Departamento Producción - Unidad Carcelaria N° 6.

Fecha de Apertura: 06 de Noviembre de 2.008 - Horas 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro mil trescientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Alcaide Mayor

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 30/10/2008

O.P. N° 6125

F. N° 0001-9680

**Sub Secretaría de Políticas Criminales
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 97/08

**Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema
de Contrataciones de la Provincia**

Expte. N° 50-13.641/08 - "Adquisición de Un
Extractor de Aire Industrial", con destino a Refacción
de Buffet del Personal de Unidad Carcelaria N° 1.

Fecha de Apertura: 06 de Noviembre de 2.008 -
Horas 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.300,00 (Pesos Un mil tres-
cientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Admi-
nistración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen
N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-
4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o
124)

Correo Electrónico: sps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Alcaide Mayor

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 30/10/2008

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 6140

F. N° 0001-9695

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 21 – Art. 13

Adquisición: "Reparación Arco en C"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N°
21 – Art. 13. La apertura de la misma se realizó el día
23/07/2008 a horas 11:00 con el siguiente detalle:

MEDICAL RAY de Volker G. Von Leipzig

Replón: 01

Importe Total: \$ 27.000,00

Destino: Servicio de Guardia Central

Imp. \$ 50,00

e) 30/10/2008

O.P. N° 6137

F. N° 0001-9691

Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Compra Directa N° 002/08

Adquisición: Equipo de Electroshock

Apertura: 07 de Noviembre de 2008

Hora: 10:00 Hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel
Ragone.

Apertura de Sobres: Sección Gestión Compras

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión Compras
Hospital de Salud Mental – Dr. Miguel Ragone Avda.
Richieri s/n° de 8 a 13 hs.

Pliegos Sin Cargo

Josefina E. Brandam

Jefa Sector Compras

Hospital de Salud Mental

Dr. Miguel Ragone

Imp. \$ 50,00

e) 30/10/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6131

F. N° 0001-9685

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y
en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,
hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería,
que Agustín Pérez Alsina p/Río Tinto Mining and
Exploration Limited en Expte. N° 19.057, ha solicitado

permiso de cateo de 7.939 has. 03 á. 56 ca. en el Depar-
tamento Los Andes – el que se ubica de la siguiente
manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7324878.07	2629000.00
2	7329000.00	2639000.00

3	7319000.00	2639000.00
4	7319000.00	2629000.00

Superficie registrada total 7.939 has. 03 a. 18 ca.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 30/10 y 12/11/2008

O.P. N° 6130 F. N° 0001-9685

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Agustín Pérez Alsina p/Río Tinto Mining and Exploration Limited en Expte. N° 19.060, ha solicitado permiso de cateo de 9.817 has. en el Departamento Los Andes – el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7301500.00	2621000.00
2	7301500.00	2628483.55
3	7298960.00	2628483.55
4	7298956.41	2631000.00
5	7291500.00	2631000.00
6	7291500.00	2628958.10
7	7291787.42	2628870.23
8	7291789.73	2628294.54
9	7291500.00	2628412.48
10	7291500.00	2621000.00

Superficie registrada total 9.054 has. 67 ca. 18 a.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 30/10 y 12/11/2008

O.P. N° 6129 F. N° 0001-9685

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Agustín Pérez Alsina p/Río Tinto Mining and Exploration Limited en Expte. N° 19.061, ha solicitado permiso de cateo de 9.817 has. en el Departamento Los Andes – el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7287400.00	2600500.00
2	7287400.00	2610500.00
3	7277400.00	2610500.00
4	7277400.00	2600500.00

Superficie registrada total 9.817 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 30/10 y 12/11/2008

O.P. N° 6116 F. N° 0001-9667

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, en Expte. N° 19.077 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Cafayate, Lugar: La Yesera, la Mina se denominará: La Yeserita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7128565.13	3526880.94
7128565.13	3527516.09
7128402.53	3527264.09
7127898.94	3527588.99
7128061.14	3527841.39
7127251.61	3527841.39
7127251.61	3526880.94

P.M.D.: X= 7.127.974.15 Y= 3.527.207.46

Cerrando la superficie registrada 99 has. 97a 44.23ca. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula N° 2.780 de Mauricio Flores, sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 30/10 y 07 y 19/11/2008

O.P. N° 5856 F. N° 0001-9299

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Santiago Saravia Frías p/Area Geofísica ENG S.A. en Expte. N° 19.141, ha solicitado permiso de cateo de 3.490 has. 80 a. 15 a. en el Departamento Los Andes – el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7325639.00	3433765.00
2	7325639.00	3440722.89
3	7320788.00	3440722.89
4	7320788.00	3435840.00
5	7321370.76	3435840.00
6	7321371.00	3435025.35
7	7321958.14	3434911.23
8	7321862.74	3434420.43
9	7321371.00	3434516.01
10	7321371.00	3432420.00
11	7323333.00	3432420.00
12	7323333.28	3433764.48

Superficie registrada total 3.490 has. 80 a. 15 ca. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 17 y 30/10/2008

O.P. N° 5855 F. N° 0001-9299

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Santiago Saravia Frías p/Area Geofísica ENG S.A. en Expte. N° 19.140, ha solicitado permiso de cateo de 5.898 has. 42 a. 66 a. en el Departamento Los Andes – el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7323902.00	3447420.00
2	7325005.00	3447420.00
3	7325005.00	3449919.00
4	7327703.00	3449919.00
5	7327703.00	3451655.00
6	7329377.00	3451655.00
7	7329377.00	3454920.00
8	7320788.00	3454920.00
9	7320788.00	3444723.00
10	7323902.00	3444723.00

Superficie registrada total 5.898 has. 42 a. 66 ca. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 17 y 30/10/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 6141 F. N° 0001-9696

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: “Duarte, Manuel Napoleón s/Sucesorio”, Expte. N° 231.282/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en el Nuevo Diario y 1 (un) día en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Octubre de 2.008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10 al 03/11/2008

O.P. N° 6136 R. s/c N° 0865

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Gutiérrez, en los autos caratulados: “Ovando, Jose Elpidio – Sucesorio”, Expte. N° 2-219.231/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de Octubre de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/10 al 03/11/2008

O.P. N° 6134 F. N° 0001-9687

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de

Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de González, Juana y García, Hipólito - Expte. Nº 004.832/05", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria. San José de Metán, 28 de Abril de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10 al 03/11/2008

O.P. Nº 6124 F. Nº 0001-9677

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Inst. C y C 2º Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Massafra en autos caratulados "Leal, Mario Alberto s/Sucesorio" - Expte. Nº 1-214.670/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del CPCC. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 25 de Setiembre de 2008.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10 al 03/11/2008

O.P. Nº 6123 F. Nº 0001-9676

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos "Arias, Juan Carlos s/Sucesorio", Expediente Nº 17.150/07 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 30 de Setiembre de 2.008. Fdo.: Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10 al 03/11/2008

O.P. Nº 6104

F. Nº 0001-9647

El Doctor Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Doctora María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Kozlowsky, Miriam - Sucesorio", Expte. Nº 215.814/08, cita a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante (D.N.I. Nº 10.703.605) para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 26 de Septiembre del año dos mil ocho. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29 al 31/10/2008

O.P. Nº 6096

F. Nº 0001-9637

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial de Décimo Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados "Cuse, Eusebio - Sucesorio" Expte. Nº 2-200.372/07 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, Abril 01 de 2.008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29 al 31/10/2008

O.P. Nº 6091

F. Nº 0001-9629

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en autos caratulados: "Núñez, Martín s/Sucesorio" Expte. Nº 113.683/5, Cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Magdalena Solá,
Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29 al 31/10/2008

O.P. N° 6086

F. N° 0001-9617

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Díaz, Sandra Cristina – Sucesorio"; Expte. N° 225.977/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de Octubre de 2.008. Dra. Rubí Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/10/2008

O.P. N° 6084

F. N° 0001-9614

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez 1° Inst. Civil y Com. 1° Nom. del Norte – Orán, secretaria N° 1, en autos "Sucesorio de Zambrano, Aldo Alberto y Lamban Cabrera, María de los Milagros Angeles" Expte. 43.726/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, 6 de Octubre de 2.008. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/10/2008

O.P. N° 6052

R. s/c N° 0860

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: "Sucesorio de Alarcón, Agustín o Alarcón, Agustín Alejandro", Expte. N° 2-182.063/07, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por ley. Publicación: Por el término de 3 (tres) días consecutivos en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 03 de Setiembre, de 2.008. Dra. Sara. Del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/10/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6142

F. N° 0001-9698

En España n° 955 - Salta

Por **FEDERICO ZELARAYÁN**

JUDICIAL SIN BASE

El día: Viernes 31 de Octubre de 2.008, a las 18:00 hs. en el salón de remates del colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Salta, sito en calle: España n° 955, de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. del Trabajo N° 4, (DJC - Salta, en los autos caratulados: "Flores Miriam Liliana vs. Quispe, Alfredo A. – Ejecución de Honorarios – Expte.: 10.341/04", Remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: 1 TV color Philips de 20" y 1 Centro musical Philips con 2 parlantes funcionando, usados y en el estado gral. visto que se encuentran y pueden ser revisados por los interesados el día 31/10/2.008, en horario comercial en el lugar del remate mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de Pago: Contado – Comisión: 10% y Sellado: para actas (D.G.R.) 0,6% ambos a cargo del comprador. Remata: Federico Zelarayán, Martillero Público y Corredor de Comercio (Univ. Nac. Litoral) – (IVA Resp. Monotr.) Gral. Güemes N° 1.349 – 1re. P. – Salta (Cel.: 0387-154.577.667).

Imp. \$ 30,00

e) 30/10/2008

O.P. N° 6118

F. N° 0001-9669

Por **MARIA CRISTINA ALFONZO**

JUDICIAL SIN BASE

**Lavarropa Aut. – Minicomp. – Modular
– T.V. 21" – Mesa T.V. – Secarropa**

Hoy 30/10/08, a las 18,45 hs. en Lavalle N° 698 ciudad, remataré sin base y dinero de contado Lavarropa

autom. Patrick Fagor; Minicomp. Phillips c/2 parlan.; Modular d. madera, Mini. Comp. Sansei; Mesa p/t.v., Secarropa; Heladera Patrick; T.V. marca Westinhouse 21". Todo en el est. visto que se enc. Ordena la Sra. juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. Proc. Ejec. 1° Nom. en juicio seg. contra: Salas, María Alicia – Antuña, Reynaldo – Huancara, Fredy – Tejerina R.D. – Ejecutivo", Expte. N° 77.089/03. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Rev. en horar. comercial. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en horar. comerc. M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10/2008

O.P. N° 6105

F. N° 0001-9649

Banco de la Nación Argentina

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Galpones para Tabaco en la Merced Calle Maipú entre Moreno y Güemes

El día Viernes 31 de Octubre de 2008 a horas 19,00, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Yelamos y Resina, Ezequiel y Garcia de Yelamos, Clara Mabel s/ Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 3-314/05 del Juzgado Federal N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, el martillero Eduardo Torino Rematará al mejor postor el inmueble hipotecado embargado en autos, de propiedad de los demandados, con la base de \$ 220.000 y en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta con la base reducida en un 25% o sea \$ 165.000, el inmueble Matrícula N° 2128 Sección A, Manzana 15, Parcela 6, del Dpto. Cerrillos 08 La Merced, ubicado sobre calle Maipú medidor N° 665, entre calle Mariano Moreno y Gral Güemes de la localidad de La Merced Dpto. Cerrillos, datos según cédula parcelaria: Ext. S/ Pl.: Fte.: 42,00 m.; Fdo.: 113,20 m. Superficie S/M.: 4.754,40 m2; Lim. S/Pl.: N.: Lote 9; S.: lote 11; E.: Calle s/n; O.: Calle s/n. Se trata de un inmueble con un tinglado de aproximadamente 10 x 15 mts, techo de chapa de cinc, columnas de hierro, piso de tierra. Un galpón de aprox. 10 x 15 mt paredes de bloques de cemento, techo, chapas de cinc, piso de cemento, con cuatro ventanas con rejas, portón metálico de 6 m. de ancho por 4 m.

de alto. Un galpón de aprox. 4 x 6 m. construcción de bloques de cemento, techo de chapa de cinc, piso de cemento. En construcción un galpón de aprox. 29 x 10 estructura de techo parabólico, paredes de ladrillos. Límites divisorios, lado sur, norte y este con paredes de bloques de cemento y ladrillos, lado oeste con alambrado tejido. El inmueble con frente a calle Maipú (oeste) cuenta con vereda, cordón cuneta y calle pavimentada, fondo a calle Jujuy (este) con vereda, cordón cuneta y calle de tierra. Servicios. Energía eléctrica, agua corriente y alumbrado público. Ocupado por los demandados donde funcionan siete (7) estufas Bulkuring para secado de tabaco. Forma de pago: 30% a cuenta del precio de dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. El saldo se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate. Se establece que se recibirán ofertas bajo sobre cerrado (papel kraft) los que deberán depositarse en Banco Nación, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para el remate o al martillero actuante antes de iniciar la subasta, conteniendo la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado con el importe correspondiente a la oferta, con más la comisión respectiva del martillero. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos de la subasta (art. 598 inc. 7° del C. Pr.) Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y (3) tres días en diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Para visitas e informes al BNA Mitre 199 Salta o martillero Eduardo Torino - Córdoba 261 - Tel 156 832907 - IVA Monotributo.

Imp. \$ 110,00

e) 29 y 30/10/2008

O.P. N° 6099

F. N° 0001-9639

Por **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de un inmueble en esta ciudad

El día 31 de Octubre de 2.008 a hs. 17,30 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez

de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos que se le sigue a: Morales, Rubén Elías s/Ejec. de Honorarios” – Expte. N° 63.725/03”, Remataré con la base de \$ 3.015,77 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el 50% indiviso del inmueble identificado como Matrícula N° 75.375, Sec. F, Manzana 69b, Parcela 22b, Dpto. Capital, ubicado en calle Orán N° 1645 de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: El Inmueble consta de un garaje con entrada principal por el mismo, cocina comedor, con mesada de granito, en L pileta de losa, mueble bajo mesada de 4 puertas; pasillo de distribución, con living comedor con ventanal a la calle, baño de Ira. Completo azulejado con bañera, piso granito, dormitorio con ventana al patio, otro dormitorio con placard, patio de 2 x 2 aprox. Patio con un pequeño alelo con lavadero, pared azulejada, la casa esta construida con piso de baldosa calcáreo y techo de losa, el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Julio Pereyra su esposa y un hijo menor de edad y lo hacen en calidad de inquilinos. Servicios: Agua corriente, cloacas, energía eléctrica, gas natural, vereda y calle pavimentada, teléfono. Extensión: Fte.: 8.00m. Fdo.: 12.50m. Limites: N: calle Orán; S: parc. 21; E: parc. 22a; O: parc. 22º; Superficie: 131m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el cato del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aun que el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 135,00

e) 29 al 31/10/2008

CITACIONES A JUICIO

O.P. N° 6121

F. N° 0001-9674

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados “Choque, Agustina c/Romero, Gregorio s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción”, Expte. N° 113.733/05, cita por edictos, que se publicarán

por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial, al Sr. Juan José Sánchez, hijo de Francisca Leonor González de Romero a comparecer a juicio, para que dentro del término de 5 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de asignársele defensor oficial para que lo represente. Salta, 6 de Octubre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 la 03/11/2008

O.P. N° 6111

F. N° 0001-9660

El Sr. Juez José Osvaldo Yañez, del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: “Mandaza de Lamónaca, Catalina Trinidad c/ Montagna, Antonio y/o Montero Ema y/o Guíñez, Eustaquio y/o Sucesores – Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 106.407/04” cita a los demandados Montagna, Antonio y/o Montero, Ema y/o Guíñez, Eustaquio y/o Sucesores mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días para que dentro de los 6 (seis) días de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 2da. Parte del C.OP.C. y C.). Salta, 23 de Septiembre de 2.008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29 al 31/10/2008

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6035

F. N° 0001-9577

La Doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaría de la Doctora Fernanda Are Wayar, en los autos caratulados “Gira, René Rodolfo – Concurso Preventivo (Pequeño) – Expediente N° 235.034/8”, hace saber lo siguiente: “Que con fecha 14 de octubre de 2008 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de René Rodolfo Gira,

D.N.I. N° 13.349.921, CUIT N° 20-13349921-1, con domicilio real en Paraje Chalchani, camino sin nombre sin número, de la localidad de La Caldera (Provincia de Salta) y domicilio procesal en Alvarado 231 de esta Ciudad; designándose como síndico a la C.P.N. Adriana Eugenia Navas. Fijando el día 28/11/08 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la Sindicatura, en el domicilio de Calle Los Mandarinos N° 384 Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta, fijando como días de atención Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas. Fijando el día 12/02/09 para la presentación del informe individual de créditos por la Sindicatura. Fijando el día 26/03/09 para la presentación del informe general por la Sindicatura. Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q.. Fijar los días martes y jueves para notificación en mesa de entradas del Juzgado, art. 26 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial en la Provincia. Firmado: Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 24 de octubre de 2.008. Dra. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 27 al 31/10/2008

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6135

F. N° 0001-9688

Se hace saber que por Resolución de fecha 15 de octubre del 2008, en los autos caratulados: Navarro, Rosa s/Cancelación de Título – Expte. n° 9.033/08 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Pcia. de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osos – Juez – Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García se ha dispuesto lo siguiente: I) Declarar la cancelación del plazo fijo n° 363024038, extendido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. San José de Metán, a favor de la Sra. Rosa Navarro, d.n.i. n° 3.232.280, que tiene un capital de \$ 108.681,05 – con más la suma de \$ 785,10 – de interés con una tasa del 8,5055%, con vencimiento el día 11-08-08, pactado a 31 días. II) Ordenar la renovación del mismo y su depósito nuevamente en la Sección Plazo Fijo por el término de 30 días, con renovación automática hasta tanto se cumpla con los trámites del proceso cancelatorio. III) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 146 del C. Proc.). IV) Autorizar su pago, si no hubiere oposición a los 60 días a contar de la última publicación. V) Librese Oficio al Banco de la Nación Argentina, Suc. San José de Metán, a los fines pertinentes. San José de Metán, 24 de Octubre de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10 al 03/11/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6143

F. N° 0001-9699

Grupo TEC-COM S.R.L.

1.- Socios: Hugo Eduardo Negri, argentino, divorciado, nacido el 09-01-1952, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad N° 10.266.400, CUIT 20-10266400-1, domiciliado en calle Solis Pizarro N° 1.501, Villa San Lorenzo, María Rosa García, argentina, divorciada, nacida el 07-12-1954, de profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad N° 11.283.987, CUIT N° 27-11283987-4, domiciliada en calle Solis Pizarro N° 1.501 Villa San Lorenzo, Ariel Leonardo Vianco, argentino, casado, nacido el 21-08-1976, de pro-

fesión empresario, Documento Nacional de Identidad N° 25.307.694, CUIL N° 20-25307694-2, domiciliado en Barrio Portal del Cerro Casa 26 en la ciudad de Salta y Vanina Paola Gimenez, argentina, casada, nacida el 05-12-1976, de profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad N° 25.546.402, CUIT N° 27-25546402-2, domiciliada en Barrio Portal del Cerro Casa 26 en la ciudad de Salta, los socios Ariel Leonardo Vianco y Vanina Paola Gimenez casados entre sí, todos con domicilios en la provincia de Salta.

2.- Fecha Contrato Social: 11 de Setiembre de 2008 y modificatoria 07 de octubre de 2008.

3.- Denominación de la Sociedad: Grupo TEC-COM Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio Legal y Sede Social: 20 de Febrero N° 71, Planta Alta, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5.- Objeto Social: El objeto social serán las operaciones comerciales y todas las actividades complementarias o conexas vinculadas directamente con la comercialización de servicios de telecomunicaciones para empresas de telefonía celular, ventas de equipos, accesorios, venta de tarjetas prepagas físicas o virtuales para carga de crédito en líneas de telefonía celular y a la comercialización de servicios de TV satelital, como así también todo otro tipo de bien o servicio vinculados a la actividad que explote la sociedad.

Para ello podrá participar en Licitaciones Públicas, Municipales, Provinciales y Nacionales, pudiendo inscribirse como proveedor de los mismos para cumplir el objeto social y cualquier otro organismo público o privado. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

6.- Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por el término de veinticinco (25) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro respectivo, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por disposición acordada por los socios.

7.- Capital Social: El Capital Social es de Pesos Setenta y Seis Mil (\$ 76.000,00) divididos en 760 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscrito en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Hugo Eduardo Negri aporta 209 cuotas por un total de Pesos Veinte Mil Novecientos (\$ 20.900,00), la Sra. María Rosa Garcia aporta 209 cuotas por un total de Pesos Veinte Mil Novecientos (\$ 20.900,00), el Sr. Ariel Leonardo Vianco aporta 171 cuotas por un total de Pesos Diecisiete Mil Cien (\$ 17.100,00) y la Sra. Vanina Paola Gimenez aporta 171 cuotas por un total de Pesos Diecisiete Mil Cien (\$ 17.100,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo en la proporción de un 25% cada socio, debiendo integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años de suscrito el presente contrato.

8.- Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercida por la Sra. María Rosa Garcia, como gerente designada por el plazo de duración de la Sociedad con todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, los cuales tendrán

eficacia y serán válidos mediante la firma del gerente a continuación del sello "Por Grupo TEC-COM S.R.L.". A estos fines la Sra. María Rosa Garcia constituye domicilio especial a los fines del artículo 256 y 157 de la ley 19.550, en calle Solis Pizarro N° 1.501, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. La gerencia es unipersonal designándose como gerente suplente a la Sra. Vanina Paola Gimenez por el mismo plazo que el gerente, constituyendo domicilio especial a los fines del artículo 256 y 157 de la ley 19.550, en Barrio Portal del Cerro Casa 26 en la ciudad de Salta. El gerente no puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El gerente no puede participar por cuenta propia o de terceros en actos que importen competir con la sociedad. El Gerente deposita, a modo de garantía que se fija a los gerentes en el artículo 157 - 3° párrafo y 256 de la ley de sociedades en la caja de la sociedad, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) depositando igual suma y por igual concepto la gerente suplente.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/10/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 108,00

e) 30/10/2008

O.P. N° 6139

F. N° 0001-9694

Agroindustrias EZRAH S.A.

1.- Socios: a) María del Carmen Guerra Presa, uruguayana, nacida el 12 de marzo de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 94.122.696, CUIT 27-94122696-0, casada en primeras nupcias con César Raúl Mochon, Libreta de Enrolamiento N° 4.204.218, empresaria, domiciliada en 11 de Septiembre 1364, Ciudad de Buenos Aires.

b) Samuel Jacobo Bergier, argentino, nacido el 30 de octubre de 1929, viudo de sus primeras nupcias de Fanny Rozenbaum, contador público, Documento Nacional de Identidad N° 4.415.436, CUIT 20-04415436-7, domiciliado en Beruti 3340, Ciudad de Buenos Aires.

2.- Fecha de Constitución: Escritura Pública N° 347 de fecha 02 de Septiembre de 2008 ante la Escribana Lucila Ximena Cadoche.

3.- Denominación: "Agroindustrias EZRAH S.A."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle Leguizamón N° 452 de la Ciudad de Salta - Capital - Provincia de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociado a terceros de las siguientes actividades: Comercial y Agropecuaria: Cultivo, producción, compra y venta de productos agropecuarios, su comercialización, distribución, industrialización agroalimentaria; forestación o plantación de especies maderables nativas y/o exóticas, con fines principalmente comerciales o industriales, reforestación, su industrialización o actividad foresto industrial, pudiendo realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o personal; comercialización de agroquímicos, semillas, abonos, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros y todo tipo de producción agrícola, compraventa de semovientes y derivados de la producción agropecuaria; prestación de servicios agrícolas con maquinaria propia y/o de terceros. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social, y especialmente actuar como exportadora e importadora de bienes o servicios.

6.- Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social es de Ciento Veinte Mil Pesos, representados por seiscientos acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "A", de valor nominal doscientos pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: María del Carmen Guerra Presa suscribe quinientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de doscientos pesos valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, lo que hace un total de ciento ocho mil pesos; y Samuel Jacobo Bergier suscribe sesenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de doscientos pesos valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, lo que hace un total de doce mil pesos. El capital suscripto por los

socios es integrado por cada uno de ellos de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en dinero efectivo, en proporción a sus respectivas suscripciones; y el saldo será integrado dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la presente.

8.- Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de tres directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, las que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Los Directores durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los socios, deciden en este acto, fijar el número de directores en dos titulares y un director suplente y se designa para integrar el Directorio como Presidente a la Sra. María del Carmen Guerra Presa, DNI 94.122.696 Vicepresidente: Sr. Samuel Jacobo Bergier, DNI 4.415.436 y Director Suplente: Sr. Jorge Enrique Rosas, DNI 6.264.829, quienes aceptan el cargo propuesto. Asimismo, la Sra. María del Carmen Guerra Presa, manifiesta que constituye domicilio especial en calle 11 de Septiembre 1364, Ciudad de Buenos Aires, el Sr. Samuel Jacobo Bergier, constituye domicilio especial en calle Beruti 3340, Ciudad de Buenos Aires y el Sr. Jorge Enrique Rosas, constituye domicilio especial en domiciliado Soler 5919, departamento 3, Ciudad Buenos Aires.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/10/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 105,00

e) 30/10/2008

O.P. N° 6138

F. N° 0001-9693

"ROIS S.R.L."

1.- Socios : a) Guillermo Agustín Issa, argentino, DNI N° 28.261.055, CUIT/CUIL N° 20-28261055-9, nacido el 21/01/1981, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Pje Gabriel Puló N° 121 de la Ciudad de Salta.

b) "Petroandina S.R.L." CUIT N° 30-70883554-0, con domicilio legal en Av. Asunción N° 2.881 de la Ciudad de Salta, inscripta en el Folio 38, Asiento N° 6.518, del Libro N° 22 de S.R.L. de fecha 10/09/2004 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 27 de Agosto de 2008 ante el Escribano Juan Carlos Francisco Margalef García.

3.- Denominación: "ROIS S.R.L."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta – Sede social y administración: en calle Av. Asunción N° 2.881 de la Ciudad de Salta – Capital – Provincia de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Cultivo, producción, compra y venta de productos agropecuarios, su comercialización, distribución, industrialización agroalimentaria; forestación o plantación de especies maderables nativas y/o exóticas, con fines principalmente comerciales o industriales, reforestación, su industrialización o actividad forestoindustrial; pudiendo realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o personal. Como así también dedicarse a la comercialización y canje de agroquímicos, semillas, abonos, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros y todo tipo de producción agrícola. La compra-venta de semovientes y derivados de la producción agropecuaria. La prestación de servicios agrícolas con maquinaria propia y/o de terceros.

2) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias.

Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil) dividido en 800 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Guillermo Agustín Issa, el 50% del capital, o sea 400 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una, que hacen un total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil), y la sociedad "Petroandina S.R.L." el 50% del capital, o sea 400 cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una, que hacen un total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración y representación de la firma, estará a cargo de dos (2) Gerentes, sean socios o no, quienes serán designados por los socios, ejercerán sus funciones en forma conjunta y se mantendrán en sus funciones por un lapso de un (1) año, pudiendo ser reelegidos.

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte de los Gerentes designados por la sociedad, la administración quedará a cargo de Gerentes Suplentes; designándose en este acto para el desempeño del cargo de Gerentes a los Sres. Guillermo Agustín Issa, DNI N° 28.261.055, y Eduardo Rodríguez, DNI N° 7.992.608, mientras que para el cargo de Gerentes Suplentes se designa al Sr. Facundo Javier Rodríguez, DNI N° 28.259.633 y al Sr. Gerardo Eligio Miranda, DNI N° 14.361.643.

A todos los efectos legales, los Gerentes designados y los Gerentes Suplentes constituirán domicilio especial en Av. Asunción N° 2.881 de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta Capital.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

O.P. N° 6122

F. N° 0001-9675

El Sureño Construcciones Generales S.R.L.

Por Contrato Social de fecha dieciséis de Mayo del año 2.007, y modificaciones realizadas 7 de Agosto de 2.008, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Sureño Construcciones Generales S.R.L."

1) Socios: Rosa del Carmen Contreras Espinoza DNI N° 92.672.167 estado civil casada, de nacionalidad chilena, de profesión comerciante; y Jorge Alejandro Paidican Contreras DNI N° 92.673.356 estado civil casado de nacionalidad chilena, de profesión constructor.

2) Fecha del Contrato Social: 16 de Mayo del año 2.007.

3) Denominación: "El Sureño Construcciones Generales".

4) El Domicilio social se constituye en calle San Juan n° 1.293 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

6) Plazo de duración: 30 años contados a partir de 07/05/2.007.

7) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción general civil e industrial en seco y tradicional de todo tipo; al armado de cielorrasos, tabiques, desmontables, pisos vinílicos y flotantes; construcciones eléctricas; pintura de construcciones en general; tendido de red de alumbrado público; tendido de red de gas natural; compraventa de inmuebles y transporte de carga en general. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por sí o por medio de terceros o asociada a terceros e importar todos los elementos y/o productos necesarios para su desempeño, siempre vinculados con su objeto social.

8) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000), dividida en cien (100) cuotas de un mil cien pesos valor nominal (\$ 1.100) cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) la señora Rosa del Carmen Contreras Espinoza; quince (15) cuotas; b) el señor Jorge Alejandro Paidican Contreras; ochenta y cinco (85) cuotas. Las cuotas se integran en su totalidad (100%) al momento de constitución en bienes compuestos por maquinarias y herramientas detalladas en inventario.

9) Organos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes que ejercerán dicha función en forma indistinta los cuales serán designados por el

término de tres años los que podrán ser reelegidos requiriendo simple mayoría. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.

10) Representación Legal: estará a cargo del Sr. Jorge Alejandro Paidican Contreras DNI N° 92.673.356.

11) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de diez días de anticipación a su consideración en la Asamblea.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/10/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 74,00

e) 30/10/2008

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 6132

F. N° 0001-9686

JAFLU S.R.L.**Modificación de Estatutos**

Instrumento de Modificación: Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 07 de Octubre de 2.008.

Organo de Administración: Los socios Roberto Eduardo Moggi, DNI 16.379.422 y Sandra Maria Alvarez, DNI 17.354.693 designan como socio gerente a la Señora Sandra Maria Alvarez, DNI 17.354.693, CUIT 27-17354693-4, quien acepta el cargo y fija domicilio en calle Pueyrredón N° 563 de esta ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/10/08. Dra. Martha González Diez de Borden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/10/2008

O.P. N° 6119

F. N° 0001-9670

Altura Máxima S.R.L.**Aumento de Capital – Modificación de Contrato Social**

Los señores Donald Conrad Marc Hess y Ursula Hess en su carácter de únicos socios de la sociedad

denominada Viñas de Altura S.R.L., en reunión de socios celebrada el 16 de setiembre de 2.008, por unanimidad resolvieron:

1°. Aumentar el capital social en la suma de \$ 5.900.000 mediante la emisión de 590.000 cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$ 10.-) cada una de ellas, integradas en dinero efectivo mediante transferencias bancarias que en sucesivos pagos parciales fueron recibidos previos a la presente. Cada cuota social da derecho a un voto, fijándose el capital social en la suma de Pesos Nueve millones novecientos cuarenta mil (\$ 9.940.000.-) con la consiguiente reforma de la cláusula quinta del contrato social.

2°. Modificar la cláusula quinta del Contrato Social, el que quedará redactado como sigue:

“Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$ 9.940.000.-) representado por 994.000 cuotas sociales, de un valor nominal de Pesos diez, (\$ 10.-) cada una. Cada cuota da derecho a un voto”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/10/08. Dra. Martha González Diez de Borden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/10/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6120

F. N° 000i-9671

**Sindicato de Personal Domestico
Tartagal – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato de Personal Domestico 1917/95, Dto. San Martín y sus 27 Filiales; en la Pcia. de Salta convoca Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Año: 2.007 a 2.008, que se llevará a cabo el día 05 de Noviembre de 2.008, a horas 10:00, en la Sede de la Institución Gremial sito en calle 9 de Julio N° 24 – Tartagal, Pcia. de Salta.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.- Lectura del Acta anterior a consideración.

3.- Consideración de la Memoria y Balance; se comunica a nuestras afiliadas que la memoria y balance se encuentran a disposición para su estudio y consulta.

4.- Control Padrones.

Se ruega puntualidad.

Hipólita Aranda
Sec. General
Vilma Solís
Sec. de Finanzas

Imp. \$ 15,00

e) 30/10/2008

O.P. N° 6117

F. N° 0001-9668

Club Deportivo Villa San Lorenzo – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Deportivo Villa San Lorenzo convoca a sus socios para el día domingo 23 de noviembre de 2008, en la cancha del Club, sita en Avda. Belgrano s/n (ex Hogar San José), de Villa San Lorenzo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Venta de la Sede Social de la Institución.

3.- Designación de cinco socios para refrendar el Acta.

José Raúl Avellaneda
Secretario

Ricardo Elvio García Miraza
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 30/10/2008

FE DE ERRATA

O.P. N° 6144

R. s/c N° 0866

De la Edición Nro. 17.980 de fecha 29 de Octubre de 2008.

Sección JUDICIAL

Edicto de Mina

Pág. N° 6737

O. P. N° 6092 – F. N° 0001-9631

Donde dice:

Imp. \$ 105,00 – e) 29/10 y 06 y 19/11/2008

Debe decir:

Imp. \$ 105,00 – e) 29/10 y 06 y 18/11/2008

La Dirección

Sin Cargo

e) 30/10/2008

RECAUDACION

O.P. N° 6.145

Saldo anterior	\$ 381.800,90
Recaudación del día 29/10/08	\$ 1.702,80
TOTAL	\$ 383.503,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar